

**D. A. EXENTO N° 7.053  
SAN BERNARDO, Julio 11 de 2012.-**

**V I S T O S:**

- de 2012;
- El D.A. Exento N° 6.865, de fecha 06 de Julio
  - El D.A. Exento N° 6.866, de fecha 06 de Julio
- de 2012;
- La Solicitud de la Junta de Vecinos La Comunidad Las Hortencias de la Multicancha N° 1 ubicada en Los Pétalos N° 14.788 y la Multicancha N° 2 ubicada en Los Pétalos N° 14840, Villa Las Hortencias;
- Asesoría Jurídica, de fecha 31 de Marzo de 2009;
- El Oficio Interno N° 218, de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de febrero de 2011;
  - El Oficio Interno N° 119, de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de Abril de 2012;
  - El Certificado de Vigencia N° 950, de la Junta de Vecinos La Comunidad de Las Hortencias, de fecha 06 de Julio de 2012;
  - La Providencia de la Alcaldía; y
  - Las facultades que me confiere la ley N°18.695 y sus posteriores modificaciones;

**D E C R E T O :**

**1º.-** Entréguese en Administración a la **Junta de Vecinos La Comunidad Las Hortencias**, la multicancha N° 1 ubicada en Calle Los Pétalos N° 14.788 y la Multicancha N° 2 ubicada en Los Pétalos N° 14.840 Villa Las Hortencias. dicho inmueble **deberá** ser usado exclusivamente para fines comunitario y dar acogida a todas las organizaciones deportivas del sector . No podrán realizarse actividades de culto, no podrá ser utilizado como estacionamiento de vehículos y no deberán desarrollarse actividades con fines de lucro.

**2º.-** Los pagos de consumos básicos (luz, agua, etc.), que pudieren originarse serán de cargo de la administradora.

**3º.-** La administradora estará impedida de efectuar cobros de arriendo, salvo en los casos en que deba cancelar gastos de consumo de luz y mantención general de la misma.



L MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL



**4º.-** Se deberá presentar un programa anual de mantención de la multicancha así como también un programa de uso del recinto el que debe estar disponible a las organizaciones funcionales de dicho sector.

**5º.-** EL Departamento Administrativo levantará un acta de entrega de la multicancha en la que señale las condiciones en que se da por recibida por la organización correspondiente indicado las condiciones en que se encuentra.

**6º.-** El municipio podrá poner término, en cualquier momento, a la administración sin expresión de causa, mediante carta dirigida al administrador.

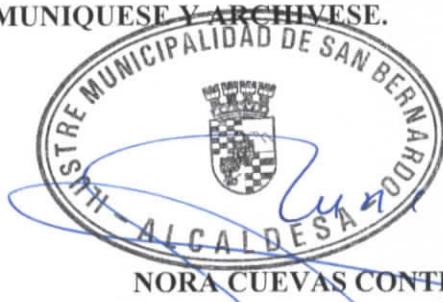
**7º.-** La organización administradora, deberá mantener el inmueble en buen estado, respondiendo de su conservación hasta de culpa levísima.

**8º.-** La administradora será los únicos responsables frente a la municipalidad de los deterioros que se produzcan, por cualquier causa, en el inmueble entregado en administración.

**9º.-** Deróguese en todas y cada una de sus partes los D.A. Exentos N° 6.865 y 6.866, de fecha 06 de Julio de 2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



jsr-

Distribución:

Direcciones de: Control, Asesoría Jurídica, Obras, Aseo y Ornato, Operaciones, Dideco, Depto. Administrativo, Interesados, Depto. de Partes. ARCHIVO.